



Expediente n.º: 187/2023

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones **Fecha de iniciación:** 24/04/2023

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSKO/BAR UBICADO EN LA ZONA FLUVIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS TEMPORADA VERANO 2023

1°.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato, se justifica en la necesidad de dotar a la Zona Fluvial de Toral de los Vados de los servicios necesarios para el adecuado disfrute por los usuarios de esa zona del municipio que cuenta con piscinas de verano, zona deportiva y zona fluvial para el baño.

2°.-CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En virtud del art. 25.1 b) de la LCSP, el presente contrato se califica como contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra, concesión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla (En este caso sería dotar de un mejor funcionamiento y prestaciones de la zona de recreo y ocio que supone la zona fluvial en beneficio de los usuarios).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 118.1 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros y el plazo de duración inferior a un año

3. °- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la explotación del Kiosko/bar y los aseos de la Zona Fluvial anexos al mismo, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

No se podrán dar comidas ni calientes ni frías.

4. °- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- **4.1.** El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.
- **4.2.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de





Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5. °- PRECIO MINIMO DEL CONTRATO

Se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon mínimo de dos mil euros mensuales (2.000 euros) un total de seis mil euros (6.000,00 €) o el que se oferte por encima por el adjudicatario. El precio deberá abonarse en dos plazos el 50% a la formalización del contrato y el otro 50% los diez primeros días del mes de agosto de 2023.

6. °- DURACION DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de 3 meses, a contar desde la fecha de la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes, por expresa prohibición del art. 29.8 de la LCSP, al tratarse de un contrato menor.

7. °- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en el artículo131.3 y 118 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la licitación del presente contrato en la plataforma de contratación del Estado, sede electrónica y tablón de anuncios municipal para garantizar la mayor concurrencia.

8. °- CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

9. °- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1-Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las





propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico y manual. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas:

A) De forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.
- **B) De forma Manual** en el Registro del Ayuntamiento presencialmente o por correo , en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la oferta se presente presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Toral de los Vados con domicilio en la Plaza Campo de la Feria 7 CP 24560 Toral de los Vados (León) se deberá presentar en horario de oficina de 09 a 14 horas de lunes a viernes.

Si la oferta se envía por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la Oferta mediante, télex, telegrama o correo electrónico en la dirección registrogeneral@toraldelosvados.es en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante y sede electrónica del Ayuntamiento.

a) La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío en la plataforma de contratación

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

b) La oferta presentada manualmente vendrá en sobre cerrado que deberá ir debidamente firmada en las solapas y con la leyenda de "PARTICIPACIÓN LICITACIÓN KIOSKO/BAR ZONA FLUVIAL TORAL DE LOS VADOS" acompañada de un escrito u oficio donde se indicará la documentación que se aporta.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo y en el caso de presentación manual se dará el correspondiente justificante de registro.

9.2 Contenido de las proposiciones





A) Presentación electrónica:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN archivo electrónico, firmado por el licitador,

- **Sobre** «**A**», que contienen la documentación administrativa y documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación sea automática
 - Anexo I Declaración responsable
 - NIF de persona física o CIF de persona jurídica
 - Anexos II Propuesta económica.
 - Certificado de empadronamiento o domicilio fiscal
- B) <u>Presentación Manual</u>: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en Sobre cerrado, firmado por el licitador,
- Sobre «A», con la leyenda "PARTICIPACIÓN LICITACIÓN KIOSKO/BAR ZONA FLUVIAL TORAL DE LOS VADOS" que contienen la documentación administrativa y documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación sea automática
 - Anexo I Declaración responsable
 - NIF de persona física o CIF de persona jurídica
 - Anexos II Propuesta económica.
 - Certificado de empadronamiento o domicilio fiscal

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

10. °- APERTURA PROPUESTAS Y EXAMEN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas presentadas se realizará el segundo día hábil después del plazo de finalización para presentación de las ofertas a las 13 horas en las dependencias municipales. La apertura de ofertas se realizará por la secretaria de la corporación asistida por la Administrativa.

Si se observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de correo electrónico, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Practicadas, en su caso, estas actuaciones se procederán a la valoración de las ofertas presentadas, y se formulara la propuesta de clasificación de las mismas por orden decreciente siendo adjudicataria a la oferta que haya presentado mejor precio.

En el caso de empate se seguirá el criterio de huella de carbono teniendo preferencia el que tenga su domicilio a menor distancia del municipio, lo que se acreditará con un certificado de





empadronamiento si es persona física o domicilio fiscal si es persona jurídica y si persiste el empate por sorteo, que será publico citando a los licitadores empatados.

11. º- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- **11.1.**-El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
 - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - **Seguro de responsabilidad civil.** Previsto en el del art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 100.000,00 euros.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificado de delitos sexuales si se trata de una persona física.
- **11.2.**-De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- **11.3.-** La adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los licitadores a través de la publicación del resultado en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12. °- GARANTÍA

Tratándose de un contrato menor, no se exige garantía.

13. °- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **13.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación previa presentación de los documentos siguientes:
 - **Carnet de manipulador de alimentos** o compromiso de obtención antes de iniciar la prestación si se trata de una persona física.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe el Secretario de la Corporación y contendrá las menciones





establecidas en los artículos 35de la LCSP y 71.3 y 4 del Reglamento General, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

- **13.2.** Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.
- **13.3.** El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14. °- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- **14.1.** Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y el presente Pliego.
- **14.2.** Abonar al Ayuntamiento el canon por el que resulte adjudicatario.
- **14.3**. Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario y otros que pudieran ocasionarse por la utilización y explotación de la instalación.
- **14.4.** Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del Kiosko/Bar de la Zona Fluvial de Toral de los Vados con la terraza así como sus baños.
- **14.5**. Conservar las instalaciones (tanto bar, terraza y baños anexos al mismo) en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
- **14.6.** Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- **14.7**. Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida por la Ley 7/2006 que se deberá presentar en el Ayuntamiento antes del inicio de la explotación del Kiosko/Bar.
- **14.8.** Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios (Orden IYJ/689/2010 de 12 de mayo), afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- **14.9**. Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- **14.10**. El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar.
- **14.11**. Obtener la previa y preceptiva licencia o presentar declaración responsable en materia ambiental
- **14.12**. El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- **14.13**. Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.





- **14.14**. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
- **14.15**.El adjudicatario no podrá dar comidas ni frías ni calientes
- **15.16.-** El adjudicatario deberá abonar los recibos de la luz correspondientes al periodo que dure el contrato.
- **14.17.-** El horario máximo de apertura del establecimiento será hasta las 12 de la noche al efecto de no perturbar el descanso de los vecinos, el incumplimiento reiterado de esta obligación puede llevar a la rescisión del contrato.
- **14.18.-** El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en las instalaciones, los cuales deberán contar inexcusablemente con un certificado negativo de delitos sexuales y con carnet de manipulador de alimentos para la prestación del servicio.
- **14.19.-** Visto que el Kiosko da servicio al recinto de las piscinas cerradas de verano y al resto de la zona fluvial, el servicio a la zona interior de la piscina coincidirá con el periodo de apertura de estas y durante el periodo de cierre de las piscinas solo se dará servicio a la zona exterior.

15. °- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- **15.1.** Utilizar las instalaciones objeto de la explotación de acuerdo con le establecido en el apartado 14.
- **15.2**. Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados
- **15.3.** Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

16. °- REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

17. °- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 211 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del kiosco/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor así como por incumplimiento reiterado del horario de cierre.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D	con	NIF	n.º			,	En
nombre pro	pio o en representación de la empresa						
	con CIF n.º	•••••					., y
	y coi	reo e	electró	nico	a	efecto	de







DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a tomar parte en el contrato administrativo especial menor para la explotación del Kiosko/bar ubicado en la Zona Fluvial de la localidad de Toral de los Vados".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de Obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Toral de los Vados en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras)
- Que se somete a la normativa nacional y europea sobre protección de datos.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA





Don N.I.F. en calle	•••••		con	domicilio	a	efectos	de	notificac	iones
. nº	teléi ad	fono	•••••	en nombre	propio	o (o en	represe	ntación d	le la
en estava a EXPL LOS V de		F. nºifiesta que en la adjudio DE KIOSKO/ cita que se l 	terado de cación de BAR UE e adjudie dad total	conforme le que por el le del contrato BICADO EN que el contra	na acreo Ayunta admi LA ZC ato men atre) de	ditado con miento de inistrativo DNA FLU ncionado eur	poder by Toral description of the Toral descri	oastante vi le los Vade ial meno DE TORAI canon me número	gente os, se r de L DE nsual y en

Lugar, fecha y firma del proponente

documento firmado electrónicamente al margen

